

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por decreto 9954, de 30 de septiembre de 2010, el concejal-delegado de Medio Ambiente, Comercio, Industria y Empleo aprobó la propuesta provisional de concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social es la promoción y/o difusión del medio ambiente.

Se ha notificado la propuesta a todos los interesados y se ha publicado en el tablón de edictos, “Siete Días”, y página web del Ayuntamiento, sin que se hayan presentado alegaciones a la misma, por lo que esta adquiere el carácter de definitiva.

Por todo lo anterior, he resuelto:

1. Elevar a definitiva la propuesta provisional de concesión efectuada mediante decreto 9954, de 30 de septiembre de 2010.
2. Notificar el presente decreto a los beneficiarios, que deberán aceptar la subvención concedida en el plazo máximo de diez días contados a partir de la recepción de su notificación.
3. Publicar la presente resolución en el tablón de edictos municipal, en la revista municipal “Siete Días” y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente decreto.

Alcobendas, a 21 de octubre de 2010.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa.

(03/40.774/10)